



# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Secretaría General

**ASUNTO: “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 121/2007, DE 20 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA EN EL SISTEMA DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN”.**

Visto el proyecto de referencia remitido por la Consejería de Sanidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75.6 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, este Servicio no formula observaciones o sugerencias al texto remitido en relación con las materias que son competencia de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sin embargo, con respecto al contenido de la memoria se considera oportuno hacer la siguiente puntualización:

El apartado 5.5 “Informe de Consejerías” hace referencia a la remisión del proyecto con fecha 29 de marzo de 2023 a todas las Consejerías a efectos del informe, señalando que dieron respuesta las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y Educación.

Sin embargo, lo enviado en dicha fecha era, de acuerdo con el texto del Hermes al que se hace referencia:

*“Solicitud de participación en la fase de **Participación y Audiencia e Información Pública** del Proyecto de Decreto por el que se modifica el decreto 121/2007, de 20 de diciembre, por el que se regula el ejercicio del derecho a la segunda opinión médica en el sistema de salud de Castilla y León.*

*Se acompañan los enlaces correspondientes a la participación y audiencia e información pública.:*

• *Participación:*

*<http://participa.jcyl.es/forums/952270>*

• *Trámite de audiencia e información pública:*

*[https://gestorcontenidos.jcyl.es/web/jcyl?cid=1284485250562&idioma=es&page name=JCYL\\_Gobierno%2FPage%2FPlantilla100&param1= &param2= &param3= &portal=JCYL\\_Gobierno%3AGobiernoAbierto&rendermode=preview](https://gestorcontenidos.jcyl.es/web/jcyl?cid=1284485250562&idioma=es&page name=JCYL_Gobierno%2FPage%2FPlantilla100&param1= &param2= &param3= &portal=JCYL_Gobierno%3AGobiernoAbierto&rendermode=preview)*

De esta forma, en el apartado 5.5 de la Memoria no se debe indicar que el trámite de “Informe de Consejerías” se efectuó con fecha 29 de marzo de 2023, ya que el mismo, se ha iniciado con la remisión el 13 de junio de 2023 del oficio del Secretario General de la Consejería de Sanidad en el que se concede el plazo de diez días para



# **Junta de Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda  
Secretaría General

emitir el correspondiente informe; como se ha señalado, el trámite evacuado anteriormente era el de participación y audiencia e información pública y las aportaciones efectuadas en dicho momento corresponden a ese trámite.

Por otro lado, en lo que respecta a la tramitación de dicho proyecto, en el Hermes de 13 de junio se declara haber solicitado ya el preceptivo informe de la Dirección General de Presupuestos y Estadística sobre su repercusión y efectos en los presupuestos generales de la Comunidad y de las previsiones de financiación y gastos que sean necesarios, según se establece en el artículo 76.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

EL JEFE DEL SERVICIO DE  
NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**